

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-004948/2018
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

José Blanco López (S&D)

Asunto: Homeopatía

Recientemente el Gobierno español ha trasladado a la Comisión Europea la conveniencia de modificar la legislación vigente sobre la homeopatía. La Directiva 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano dispone que «toda regulación en materia de producción, distribución o utilización de los medicamentos debe tener por objetivo esencial la salvaguardia de la salud pública».

En este contexto, el Gobierno español ha estimado contrario a la citada Directiva considerar los productos homeopáticos como medicamentos, al tiempo que ha considerado que ello produce confusión entre la población en relación con las propiedades de los productos y constituye un riesgo cada vez más notable para la salud de los consumidores.

- 1) ¿Ha recibido la Comisión comunicaciones similares de otros Estados miembros en relación con la conveniencia de modificar la legislación vigente?
- 2) ¿Prevé modificar las actuales definiciones de «medicamento» y «medicamento homeopático» recogidas en la Directiva 2001/83/CE y aprobar un marco regulador estandarizado que clarifique el escenario tanto a los profesionales sanitarios como a los ciudadanos?
- 3) ¿Prevé prohibir los reclamos promocionales de eficacia, seguridad y calidad cuando no haya pruebas demostrables y reproducibles sobre los productos homeopáticos?